

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 EN LA CAMPAÑA 2017.**

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2017 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 3 expedientes que empiezan por MANUEL CARA ARCHILLA con NIF \*\*\*\*4605\* y terminan por FRANCISCO GOMEZ CASANOVA con NIF \*\*\*\*0959\*, operación 10.1.9 de las actuaciones que se especifican en el Anexo I que presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental para la campaña 2017.

**SEGUNDO:** Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto, han presentado solicitud de renuncia de dichas solicitudes. Se remitió propuesta estimatoria de la Delegación Territorial de la renuncia efectuada.

Respecto a la solicitud de pago, no existe a la fecha pago realizado. En la publicación de la resolución definitiva de pago de la operación se resuelve tras la aplicación de reducciones y exclusiones, admisibilidad y compromisos, un importe de 0 euros.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/01/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu685YF8GK9XnuAB47DAG9mfAgJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

**SEGUNDO:** Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.

**TERCERO:** Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

### RESUELVO

**ACEPTAR LA RENUNCIA** de la solicitud de ayuda o de participación de agroambientales y la solicitud anual de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 3 expedientes que empiezan por MANUEL CARA ARCHILLA con NIF \*\*\*\*4605\* y terminan por FRANCISCO GOMEZ CASANOVA con NIF \*\*\*\*0959\*, operación 10.1.9.4 y declarar conclusos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/01/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu685YF8GK9XnuAB47DAG9mfAgJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2018, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Operación	Literal Operación	Expediente	Cif_Nif	Titular
10.1.9.1	Ayuda y Pago - Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 1. Reservorios exteriores. Campaña 2017	4001824	****4605*	MANUEL CARA ARCHILLA
10.1.9.3	Ayuda y Pago - Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 3. Compost de origen vegetal. Campaña 2017	4001824	****4605*	MANUEL CARA ARCHILLA
10.1.9.4	Ayuda y Pago - Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 4. Abonado en verde. Campaña 2017	4001824	****4605*	MANUEL CARA ARCHILLA
10.1.9.3	Ayuda y Pago - Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 3. Compost de origen vegetal. Campaña 2017	1007358	****1787*	MARÍA DOLORES SUÁREZ GÓMEZ
10.1.9.4	Ayuda y Pago - Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 4. Abonado en verde. Campaña 2017.	1007406	****0959*	FRANCISCO GOMEZ CASANOVA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

